

	PAGINA		PAGINA
posición con franquicia arancelaria para la importación de almidón de maíz y cloruro de polivinilo por exportaciones de separadores microporosos de cloruro de polivinilo para acumuladores eléctricos previamente realizadas.	17939	Instituto aplicara a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 17 al 23 de noviembre de 1969, salvo aviso en contrario.	17940
Instituto Español de Moneda Extranjera Mercado de Divisas.—Cambios que registrarán durante la semana del 17 al 23 de noviembre de 1969, salvo aviso en contrario.	17940	ADMINISTRACION LOCAL	
Billetes de Banco Extranjeros.—Cambios que este		Resolución del Ayuntamiento de Campo de Caso (Oviedo) por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por las obras de traida de agua del pueblo de Tarna.	19740

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 12 de noviembre de 1969 por la que se constituye una Comisión Interministerial para el Estudio de la Ley de Ventas Militares al Extranjero.

Excelentísimos señores:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2134/1965, de 7 de julio, y Orden de 24 de mayo del presente año, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer la constitución de una Comisión Interministerial para el Estudio de la Ley de Ventas Militares al Extranjero, cuya composición será la siguiente:

Presidente: Excelentísimo señor Contraalmirante don Antonio González-Alier Balseyro.

Vocales:

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores:

Excelentísimo señor don Luis Guillermo Perinat y Elío, Marqués de Campo Real y de Perinat, Consejero de Embajada.

Don Jaime de Ojeda y Eiseley, Secretario de Embajada de Primera.

Don Jose Cienfuegos y Rodríguez, Secretario de Embajada de Primera.

Por el Ministerio del Ejército:

Don Luis Rosón Pérez, Coronel Interventor.

Por el Ministerio de Marina:

Don Jesús Salgado Alba, Capitán de Fragata.

Don Joaquín de la Concha y Fernández de Sedano, Capitán de Corbeta.

Don Antonio Molins Ristori, Comandante de Intendencia.

Por el Ministerio del Aire:

Don Rafael del Pozo y de la Piedra, Coronel de Aviación (Servicio de Vuelo).

Don Tomás Matesanz Sánchez, Comandante de Aviación (Servicio de Vuelo)

Don Antonio Lloredo Cantolla, Comandante de Intendencia.

Por el Alto Estado Mayor:

Don Manuel Vallespín González-Valdes, Teniente Coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor.

Don Antonio Tuñón Cruz, Teniente Coronel de Infantería de Marina.

Secretario: Don Antonio López Cadell, Comandante Interventor del Ejército de Tierra, del Alto Estado Mayor.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 12 de noviembre de 1969.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Asuntos Exteriores, del Ejército, de Marina y del Aire y Capitán General Jefe del Alto Estado Mayor.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se convocan elecciones para la renovación parcial del Consejo Superior Bancario correspondiente al año 1969.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado f) del artículo tercero del Reglamento del Consejo Superior Bancario, aprobado por Decreto de 16 de octubre de 1950; en los Decretos de 15 de noviembre de 1962 y 151/1968, de 25 de enero, artículo tercero; en la Orden de 17 de noviembre de 1962, y en las demás disposiciones legales vigentes aplicables al caso,

Esta Subsecretaría ha resuelto que las elecciones para la renovación parcial de los Vocales representantes de la Banca privada en dicho Consejo, correspondiente al año 1969, se celebren en el seno de las Juntas Económicas del Sindicato Nacional de Banca, Bolsa y Ahorro el día 17 del próximo mes de diciembre, a las horas que a continuación se expresan:

Banca privada nacional: A las dieciocho horas.

Banca privada regional: A las dieciocho horas y quince minutos.

Banca privada local: A las dieciocho horas y treinta minutos.

Tendrán derecho a participar en dichas elecciones, según las normas reglamentarias vigentes, todas las Empresas españolas inscritas en el Registro de Bancos y Banqueros, clasificadas como nacionales, regionales o locales, cuya relación, con el número de votos que a cada una corresponden, se remitirá seguidamente por esta Subsecretaría al Consejo Superior Bancario, para su traslado a las Empresas interesadas.

La renovación afecta a los siguientes Vocales propietarios y suplentes:

Banca privada nacional:

Vocales propietarios: Banco Hispano Americano, Banco de Bilbao, Banco Urquijo, Banco de Santander y Banco Popular Español.

Vocales suplentes: Ninguno.

Banca privada regional:

Vocales propietarios: Banco Pastor, Banco de Valencia, Banco de La Coruña, Banca March y Banco de Andalucía.

Vocales suplentes: Banco de San Sebastián, Crédito Navarro, Banco Castellano, Banca Industrial de Barcelona, Banco de Crédito e Inversiones y Banca Catalana.

Banca privada local:

Vocales propietarios: Banco Sanchez de Cáceres, Banco Simón y Banca Mas Sardá.

Vocales suplentes: Banco de Sevilla, Banca Jover y Banco Latino.

Además la designación, en su caso, como Vocal propietario del Consejo de uno o más de los Vocales que ostenten actualmente la condición de suplentes, daría lugar al nombramiento

en estas elecciones de los correspondientes Vocales con el mismo carácter de suplentes.

Las elecciones se celebrarán con sujeción a las normas del artículo tercero del Reglamento del Consejo Superior Bancario y los Bancos y banqueros que resulten elegidos designarán, en el mismo acto, la persona que haya de representarles en el Consejo, por un plazo no inferior a tres meses, sin perjuicio de las decisiones futuras y que puedan adoptar aquéllos en lo que concierne a su representación.

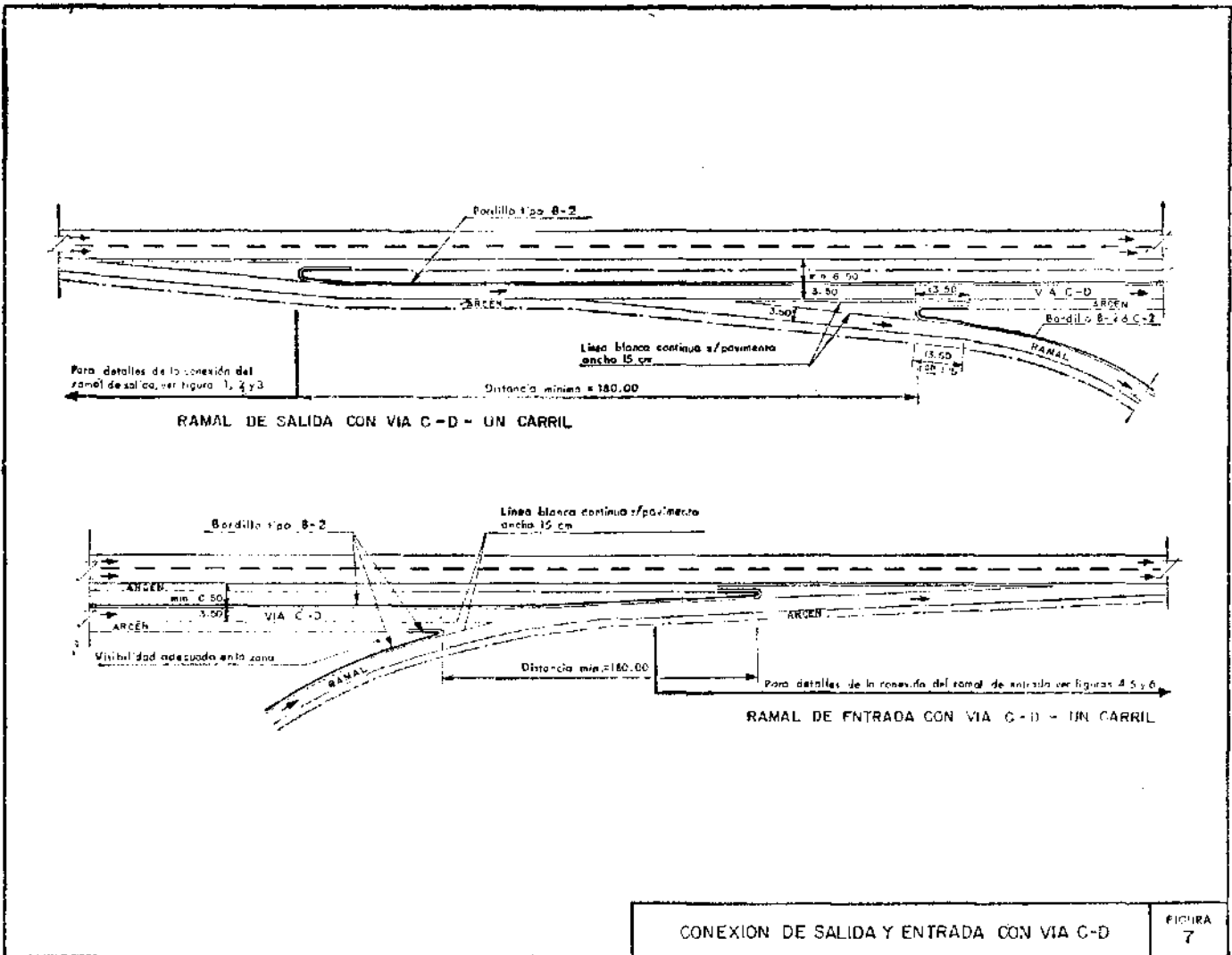
Cuando los Bancos y banqueros que no cuenten con oficinas en Madrid deleguen su representación, que habrá de otorgarse mediante documento notarial, la delegación deberá recaer en otro Banco o banquero del mismo grupo que concurra a la votación, pero sin imponer condiciones a su ejercicio ni limitar de otro modo la libre determinación del representante.

Madrid, 12 de noviembre de 1969.—El Subsecretario, José María Sainz de Vicuña y García Prieto.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CORRECCION de errores de la Orden de 31 de mayo de 1969 por la que se dictan normas para la instalación en las carreteras de Estaciones de Servicio para suministro de carburantes y combustibles, objeto del Monopolio de Petróleos.

Advertido error por omisión en el texto remitido para su publicación del Anexo a la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 239, de fecha 6 de octubre de 1969, páginas 15601 a 15612, se publica seguidamente la figura 7, que debió figurar a continuación de la 6 y fué indebidamente omitida:



MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Sindical Interprovincial para la Industria de «Ácidos y Abonos» y sus trabajadores.

Visto el texto del Convenio Colectivo Sindical de ámbito interprovincial para la Industria de «Ácidos y Abonos» y sus trabajadores:

Resultando que con fecha 22 de octubre de 1969 la Secretaría General de la Organización Sindical remitió a esta Dirección General el Convenio Colectivo Sindical para las Industrias de «Ácidos y Abonos», suscrito en 17 de septiembre de 1969, que fué redactado previas las negociaciones oportunas por la Comisión Deliberante designada al efecto, acompañándose al mismo el informe que preceptúa el apartado segundo del artículo tercero del Decreto-ley 10/1968, de 18 de agosto, e informe favorable del señor Secretario general de la Organización Sindical:

Resultando que solicitados informes de la Secretaría Ge-